

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), VEINTIDOS (22) DE JULIO DE
DOS MIL VEINTICINCO (2025).



PROCESO: VERBAL-RCE
DEMANDANTE: ALVARO AUGUSTO APONTE Y OTROS
DEMANDADO: GILBERTO DARIO GIRALDO Y OTROS
RAD. 76-147-31-03-001-2022-00146-00.
AUTO No. 1076

República de Colombia

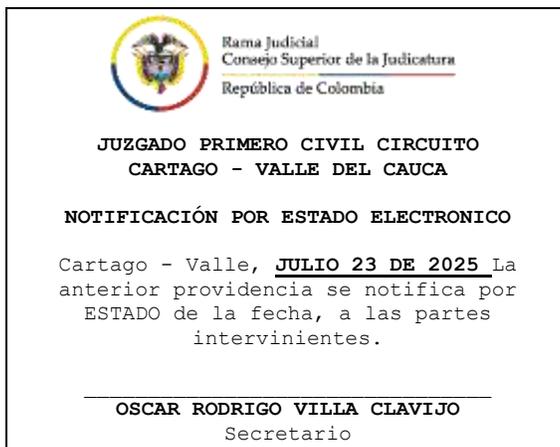
De conformidad con lo establecido en el Art. 366 No. 1 del CGP, en consonancia con el Acuerdo No. PSAA16-10554 Art. 5 DE Agosto 5 de 2016, del Consejo superior de la Judicatura fíjense como agencias en derecho en primera instancia a favor de la parte demandante: ÁLVARO AUGUSTO APONTE CANDELA, JESÚS MAURICIO APONTE CANDELA, ESPERANZA APONTE CANDELA, SANDRA PAOLA APONTE CANDELA y LUIS ÁLVARO APONTE CASTRO y a cargo de la parte demandada GILBERTO DARIO GIRALDO JIMÉNEZ y CÉSAR AUGUSTO FRANCO LOAIZA.; en la suma de DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M.CTE \$12.800.000.00 que serán incluidos en la liquidación de costas que se verificará de por parte de la secretaría del despacho.

N O T I F I Q U E S E

La Juez,

LILIAM NARANJO RAMIREZ

ovc



Juzgado De Circuito
Civil 001
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90ac8a10917b0ed150c632c19597e28a525d9c3f92680d59e9c70245eaae39b3**

Documento generado en 22/07/2025 01:19:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>